

CIRCULAR 0015 DE 2021

(agosto 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PARA: VICEMINISTROS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y COLABORADORES

ASUNTO: SOBRE LA OPORTUNIDAD Y CONSISTENCIA EN LOS REPORTES ENTREGADOS A ENTES DE CONTROL, ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL O DESCENTRALIZADAS

Con el propósito de reiterar y complementar las orientaciones y disposiciones legales y reglamentarias definidas frente al reporte oportuno y consistente solicitado por entes de control y otras entidades del orden nacional o descentralizado que en concordancia con los diferentes aspectos que atañen tanto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sean requeridos, se solicita de todo el apoyo y gestión de los responsables de cada reporte, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar y programar con antelación las fechas límite definidas para el cargue de los reportes en los medios o mecanismos correspondientes definidos por las entidades.
2. Para efectos del reporte del avance en metas de planes, proyectos, programas, compromisos, proyectos de inversión e implementación de normatividad relacionada con la gestión y desempeño institucional (PAAC, ITA, PPC, SUIT, RDC) se requerirá visto bueno y validación previa por parte de la Oficina Asesora de Planeación.
3. Para efectos del reporte de asuntos contractuales, financieros o presupuestales se deberá solicitar validación de las cifras o alcance a reportar con las Subdirecciones de Gestión contractual o Financiera según corresponda.
4. Cuando por competencia conjunta entre dos o más áreas se requiera realizar el reporte, se deberán definir las acciones necesarias para la debida articulación interna, garantizando la oportunidad, consistencia y uniformidad en el reporte a entregar.
5. Corresponderá a cada líder de área o responsable del reporte velar por el cumplimiento de las fechas y cortes indicados para cada reporte por parte de los entes de control o entidades del orden nacional o descentralizado.
6. Es importante indicar que realizar el reporte fuera de los plazos establecidos, no realizar el reporte, o presentar inconsistencias en la información reportada dará lugar a iniciar las acciones disciplinarias correspondientes.

Cordialmente,

ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA

Secretaria General

□

—

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC